



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 ABR. 1983

Expte. N° 259/83

VISTO:

El Decreto N° 720 del 29 de Marzo de 1983 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional conforme al artículo 77, inciso c), de la Ley 22.207, por el cual se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del citado Estatuto establece que esta casa de estudios adopta para su organización académica el sistema de Facultades y para su gestión administrativa, un sistema centralizado;

Que asimismo por el artículo 6° se consignan las Facultades / que integran la Universidad Nacional de Salta;

Que resulta conveniente el dictado del acto administrativo expreso que procede al cambio de las denominaciones actuales, por las que surgen del referido Estatuto;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha debe utilizarse como denominación de las / Unidades Académicas, las siguientes:

- Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Facultad de Ciencias Exactas.
- Facultad de Ciencias Naturales.
- Facultad de Ciencias de la Salud.
- Facultad de Ciencias Tecnológicas.
- Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo indicado precedentemente, corresponde al actual Director la denominación de Decano, al Subdirector, la de Vicedecano, y al Secretario de Ley, la de Secretario.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. ELESA
SECRETARIO ACADEMICO

Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
RECTOR

RESOLUCION N° 141-83